



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 105/JSN/2015
DESIGNACIÓN DE COMISIONADO SCOUT LOCAL
DE BELLAVISTA – LA PERLA - REGION XVI

Lima, 28 de septiembre del 2015

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El Acta de la Asamblea Scout Local de la Localidad Scout de Bellavista – La Perla con fecha 25 de agosto del 2015, en la cual se consigna que se presentó un solo candidato para el cargo de Comisionado Local, en la persona del Sr. Rafael Segá Zambrano del Grupo Scout Bellavista 279 y se consigna la votación de 5 votos a favor y 5 votos en contra, lo que representa al 50% de los votos a favor.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75, del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Local conforme lo indica el Artículo 129, del Reglamento, son: a.- Edad mínima 25 años, b.- Curso Inicial de Formación, c.- Haber participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá de comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Local.

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica las funciones del Jefe Scout Nacional, que son entre otras, la Designación de los Comisionados o Encargados Regionales y Locales.

Que el artículo 124 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica que el voto es personal no existe el voto por poder, la votación es secreta y el cómputo de votos lo practicará el Coordinador inmediatamente después de concluida la misma. En caso que haya un solo candidato éste deberá obtener el 60 % de los votos de los delegados asistentes. En los otros casos, el candidato elegido será el que obtenga la más alta votación.

Que, es conveniente proceder a designar al Comisionado Scout Local con jurisdicción en el área territorial de los distritos de Bellavista y La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XVI.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

Primero: Designar en el cargo de **Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de Bellavista – La Perla al Señor Tomás Antonio Sanchez Villacorta**, con jurisdicción en el área territorial de los distritos de Bellavista y La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XVI.

Segundo: Indicar que el presente nombramiento será válido hasta el 30 de abril del 2016, período durante el cual el Comisionado Scout Local nombrado deberá cumplir las funciones indicadas en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú. Concluyendo este período se deberá realizar la asamblea scout local para la elección de Comisionado Scout Local.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Encargado Scout Local designado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel grupal que no sea el de Jefe de Grupo y que no puede ejercer otros cargos en los niveles Regional ni Nacional.

Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL